



I LEGISLATURA

GUILLERMO LERDO DE TEJADA

Congresista CDMX

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 1 INCISO B) Y NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN IX, 21 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 95 FRACCIÓN II, 99 FRACCIÓN II, Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A MODIFICAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA (SISCOVIP).

ANTECEDENTES

I. - La inaplicación de las leyes y reglamentos en materia de comercio en la vía pública por parte de las autoridades, ha generado que exista un incremento exponencial del mismo, invadiendo espacios públicos y en ocasiones de interés social como lo son Hospitales, estaciones del Metro, escuelas, etc.

II. - Durante décadas, el reordenamiento del comercio en la vía pública ha sido materia de desacuerdos y situaciones de conflicto entre la ciudadanía, los comerciantes en la vía pública y sus organizaciones, el comercio formal y las autoridades en la materia, conflicto que encuentra sus raíces en la búsqueda de un equilibrio entre diversos derechos fundamentales de cada uno de los grupos de ciudadanos antes referidos; por un lado el derecho de interés público al libre tránsito para peatones y automovilistas, el derecho al trabajo de cada persona, así como las normas que establecen un piso mínimo para la competencia económica del comercio formal.

III. - Atendiendo a esa problemática tan compleja, con fecha del 16 de Febrero de 1998, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo número 11/98, mediante el cual se emitía el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

IV. - Dicho Programa reconoce que el fenómeno del comercio en vía pública y el reordenamiento del mismo, solo puede causar efectos positivos en la sociedad si se cuenta con un entendimiento de la diversas causas sociales, económicas y políticas que le dan origen; conocimiento que permita entender las características de los grupos involucrados, así como generar políticas públicas sociales que permitan proteger a los más desfavorecidos, buscando así, un tránsito hacia la economía formal.

V. - Dentro de los planteamientos medulares para la efectiva aplicación del acuerdo 11/98, se encontraba la creación de un padrón único de comerciantes que permitiera la identificación de sus integrantes, su condición socioeconómica y las características de las actividades o giro que desempeñan; lo anterior a efecto de permitir una ocupación ordenada, legalmente reconocida y respetuosa de los derechos de terceros, buscando así solucionar el referido conflicto y así transitar a convertirse ante la mirada de la sociedad, como un medio digno para ganarse la vida. Es así como nace lo que hoy conocemos como el **Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP)**.

VI. - El **SISCOVIP** en una es una herramienta de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, administrada y operada por las alcaldías de la ciudad (ya que ellas son las encargadas de regular el comercio en la vía pública), en la cual al 12 de diciembre de 2018, se contaba con un registro de 87,843 comerciantes distribuidos entre las 16 alcaldías. Es importante mencionar que dicho registro contiene datos tales como las coordenadas geográficas del puesto, la edad, género, escolaridad, lugar de residencia, a qué giro comercial se dedican y **SI CUENTAN CON PERMISO O NO**.

VII. - En ese sentido es de reconocerse los importantes esfuerzos realizados por el Gobierno de la Ciudad, así como por los de las alcaldías para poner orden en cuanto al comercio en la vía pública, sin embargo no podemos ser omisos en señalar que muchas veces estos esfuerzos se ven rebasados por la realidad y por algunos ciudadanos que se niegan a cumplir con las disposiciones legales requeridas para poder ejercer dicha actividad, por lo que **la participación de la ciudadanía en labores de supervisión y apoyo a la autoridad resultan no solo deseables, sino necesarias**.



I LEGISLATURA

**GUILLERMO
LERDO DE TEJADA**

Congresista CDMX

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del pleno del H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad, a efecto de que se realicen las gestiones y adecuaciones reglamentarias necesarias para que el **Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP)**, pueda contar con un apartado de consulta pública, que permita a la ciudadanía verificar si los puestos de comercio en la vía pública cuentan con permiso por parte de la autoridad o por el contrario, estos se instalaron sin ningún tipo de autorización y así poder dar aviso a la autoridad correspondiente para su retiro.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de agosto de 2019.

**GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE
DIPUTADO**